

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-A- A4-01 Versión: 2
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 4

**DECRETO No. 011  
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 287 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 2277 de 2022 y los Acuerdos Municipales N° 018 del 2017 y 020 de 2018 y las demás disposiciones normativas aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señalan cuales son las atribuciones de los alcaldes, así:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.  
(...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que, en desarrollo del anterior precepto, el numeral 1, del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el cual modificó de manera integral el artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece cuales son las funciones de los alcaldes, en relación con la administración municipal, manifestando que entre otras está:

*“Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:  
Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les*

NIT 890906445-2

Email: [alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co)

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

[www.caucasia-antioquia.gov.co](http://www.caucasia-antioquia.gov.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CAUCASIA  
NIT: 890906445 - 2

Código: D-A- A4-01

Versión: 2

ALCALDIA

Fecha de Aprobación  
29 de Diciembre de 2017

Página 2 de 4

**DECRETO No. 011  
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA"**

*asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

*(...)*...

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Que la ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras" disposiciones", estableció en el artículo 91 una tasa de interés moratoria transitoria.

Que las entidades territoriales en virtud de la Ley 1066 de 2006, deben aplicar lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional en tanto que recaudan rentas o caudales públicos, pues el artículo 5 señala que: "Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, Lleven jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Que por ministerio de la Ley, el Municipio de Caucasia debe aplicar dicho Estatuto, y con el fin de materializar el acceso efectivo de los contribuyentes a la tasa de interés moratoria transitoria y a la reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para omisos en la obligación de declarar de los impuestos, y garantizar el cumplimiento de los requisitos plasmados en la Ley 2277 de 2022, es necesario determinar una serie de disposiciones y lineamientos, que ofrezcan

NIT 890906445-2

Email: [alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co)

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

[www.caucasia-antioquia.gov.co](http://www.caucasia-antioquia.gov.co)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-A- A4-01 Versión: 2
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 3 de 4

**DECRETO No. 011  
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA”**

claridad sobre los términos y condiciones en que los contribuyentes del Municipio de Caucasia, pueden acceder a dichos beneficios y así mismo se provee de liquidez al fisco Municipal de Caucasia.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con las facultades especiales otorgadas por este despacho;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Para las obligaciones tributarias que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023 de los impuestos predial unificado, alumbrado público e industria y comercio, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario

**PARAGRAFO 1.** La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.

**PARAGRAFO 2.** Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.

NIT 890906445-2

Email: [alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co)

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

[www.caucasia-antioquia.gov.co](http://www.caucasia-antioquia.gov.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE CAUCASIA  
NIT: 890906445 - 2

Código: D-A- A4-01

Versión: 2

ALCALDIA

Fecha de Aprobación  
29 de Diciembre de 2017

Página 4 de 4

**DECRETO No. 011  
DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA"**

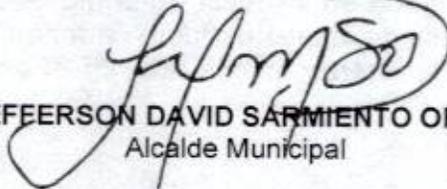
**ARTICULO SEGUNDO. ACUERDOS DE PAGO.** Para los contribuyentes, responsables y deudores de tributos, que tengan suscritos acuerdos de pago con el Municipio de Caucasia, podrán solicitar los descuentos regulados en el presente Decreto, siempre y cuando paguen la totalidad de la deuda.

**ARTICULO TERCERO. CONSECUENCIA DEL NO PAGO.** En caso de no pagarse los valores liquidados en la factura o en caso de incumplirse el acuerdo de pago en las fechas acordadas, se cargará nuevamente la totalidad de los intereses moratorios a cargo del contribuyente.

**ARTICULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Municipio de Caucasia, a los 08 días del mes de febrero de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Gladys Ávila Hoyos	Profesional Universitario		08/02/2023
Revisó:	Alonso de Jesús Jiménez Sánchez	Secretario de Hacienda		08/02/2023

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

NIT 890906445-2

Email: [alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co)

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

[www.caucasia-antioquia.gov.co](http://www.caucasia-antioquia.gov.co)